



Junta Electoral de Andalucía

Tipo	Denuncia
Asunto	Denuncia 9/2018 relativa a la disensión en la representación legal del Partido Comunista del Pueblo Español.
	Resolución
Fecha	26 de octubre de 2018

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

El pasado 18 de octubre esta Junta Electoral concedió plazo para alegaciones hasta las 19.00 horas del día 22 de octubre, en orden a la designación de representante general del **Partido Comunista del Pueblo Español (PCPE)**, a D. Carmelo Antonio Suárez Cabrera, Doña María Gloria Fernández Ruiz y a Don Astor García Suárez, por disensión el seno de dicha formación política.

El Sr. García Suárez presenta extemporáneamente escrito de alegaciones ante esta Junta Electoral el día 23 de octubre. Con su escrito acompaña el acta de acuerdos del XI Congreso extraordinario del PCPE en que resulta nombrado Secretario general, a quien corresponde su representación legal, según el artículo 20 de sus estatutos, y se acuerda la expulsión de una serie de personas, entre ellas Don Carmelo Antonio Suárez Cabrera.

Acompaña así mismo escrito del Ministerio del Interior, de 16 de julio de 2018, acusando recibo del acta notarial con los acuerdos del XI Congreso extraordinario, "habiéndose incorporado al protocolo del partido a los correspondientes efectos de publicidad". Ante tales sucesos se siguen -afirman- sendos procedimientos ordinarios ante Juzgados de Primera Instancia, sin pronunciamiento hasta la fecha, "por lo que, en base al principio de intervención mínima de la Ley de Partidos Políticos, los acuerdos del XI Congreso extraordinario se encuentran en vigor".

El Sr. Suárez Cabrera presenta escrito de alegaciones en el que pone de manifiesto un error de esta Junta Electoral al afirmar que no se realizó por su parte el nombramiento de Doña María Gloria Fernández Ruiz como representante general del PCPE, que efectivamente presentó el pasado día 15 de octubre, con número de registro 45.

Con independencia de esta subsanación, que es procedente, la última anotación del registro de partidos políticos -de 4 de mayo de 2018- recoge "la expulsión del PCPE, entre otros, de D. Carmelo Antonio Suárez Cabrera, adoptada por acuerdo del Congreso extraordinario de 18 y 19 de noviembre de



Junta Electoral de Andalucía

2017", aunque alegue que nada de lo señalado en el sitio web del Ministerio del Interior es una resolución firme, pues determinadas actuaciones del registro han sido recurridas por él.

Aduce que "hasta hace escasas semanas en dicho sitio web constaba registrado como Secretario general del PCPE, Carmelo Antonio Suárez Cabrera", siendo así que desde la anotación antes mencionada -de 4 de mayo de 2018- eso no aparece así.

No corresponde, según doctrina reiterada de la Junta Electoral Central y de esta Junta Electoral de Andalucía, a esta Junta Electoral pronunciarse sobre la validez de las inscripciones en el registro de partidos políticos, ni sobre la corrección de los actos internos de las formaciones políticas que, en su caso, deben resolverse por los órganos jurisdiccionales competentes -los civiles-.

Por lo expuesto, esta Junta Electoral de Andalucía, en su sesión del día 25 de octubre de 2018

HA ACORDADO

1.- Acreditar la representación legal del Partido Comunista del Pueblo Español en favor de Don Astor García Suárez y la designación por él efectuada de representante general y suplente a Don José Luis Olivas Sánchez y Don Francisco Javier Pastor Bejarano, respectivamente.

2.- Requerirle para que, a la mayor, brevedad posible, facilite el logotipo de esa formación política en formato digital (preferentemente formato imagen jpg), y de conformidad con la legislación aplicable, la denominación exacta con la que quiere que aparezcan sus candidaturas (nombre del partido, si el mismo debe ir seguido de las siglas, y si estas deben ir separadas por punto o no).

Contra la presente resolución cabe recurso al amparo del artículo 21.2 de la LOREG en las 24 horas siguientes a esta notificación y ante esta Junta Electoral de Andalucía.